



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Requerimiento desacato. 110014003004-2019-00423-00.

En atención a la comunicación enviada por correo electrónico, por Medimás E.P.S., por medio de la cual informó sobre el cumplimiento en los términos del fallo de 24 de mayo de 2019 y lo relacionado a la forma en que se realizó la liquidación de las incapacidades canceladas a la accionante, se ordena:

- 1.** Requerir al incidentante Yulieth María Bohórquez Yánez, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.
- 2.** Comunicar al accionante por el medio más expedito y eficaz, adjuntarse copia de la comunicación enviada por Medimás E.P.S., por correo electrónico el 21 de octubre del presente año, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea09649507fe4e6e81d198028c1bac22112155d7631170b90190b6b96f46c1d**

Documento generado en 17/11/2021 03:01:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>